BR ✈ COL

RESOLUCIÓN 080 DE 2021

Adopción de medidas preventivas y transitorias para el control sanitario de pasajeros provenientes de Brasil a causa de evidencias del nuevo coronavirus COVID-19

SUSPENSIÓN DEL INGRESO A TERRITORIO COLOMBIANO

Vuelos procedentes de Brasil, directos y por conexión
A partir de las 00:00 horas del 29 de enero.

EXCEPCIONES

- Colombianos y extranjeros que inicien su vuelo antes del 29 de enero.
- Colombianos y extranjeros que hayan sido citados antes del 29 de enero en el aeropuerto.
- **Extranjeros con Visa Migrante (Tipo M).**
- Colombianos y extranjeros residentes autorizados a tomar **vuelos humanitarios.**
- Tripulación de la aeronave.
- Vuelos de carga y Estado.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Los pasajeros admitidos deben adoptar aislamiento y cuarentena de **catorce** días desde su ingreso, se les hará seguimiento estricto al cumplimiento de medidas preventivas sanitarias y a los síntomas presentados durante el aislamiento.

SUSPENSIÓN DE VUELOS COMERCIALES DE LETICIA A CUALQUIER DESTINO NACIONAL

Solo se permitirán vuelos de carga, vuelos humanitarios y vuelos de Estado.

LÓPEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS